

Sistemas de autofinanciamiento

Están regulados por los artículos 63 a 63 QUINTUS de la Ley Federal de Protección al Consumidor y por el Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores:

- [Ley Federal de Protección al Consumidor](#)
- [Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores](#)

De conformidad con estos ordenamientos, la Secretaría de Economía tiene, entre otras, facultades para: autorizar la operación y administración de sistemas de autofinanciamiento; y autorizar terceros especialistas o auditores externos para que revisen el funcionamiento de dichos sistemas.

- [Catálogo Nacional de Trámites](#)
- [Consultar Relación de Tramites](#)
- [Consultar Relación de Terceros Especialistas o Auditores Externos](#)

¿Qué es?

Es un instrumento que pretende fomentar la identificación, el desarrollo y la aplicación de mejores prácticas comerciales, respetando la libre competencia y concurrencia, que deriven en una sana convivencia entre los productores, distribuidores, detallistas, tiendas departamentales, cámaras y demás entidades involucradas en la producción y distribución de bienes y servicios, en beneficio de la productividad y competitividad del sector.

¿Qué incluye?

Entregas completas y a tiempo, pagos, descuentos, devoluciones y rechazos, ventas debajo de costo, lista de precios, especificaciones de calidad, marcas propias, cumplimiento del marco normativo, compras / Ventas condicionadas, medios de presión, prácticas monopólicas y orden de compra.

¿A quién beneficia?

A productores, distribuidores, detallistas, tiendas departamentales, cámaras, entidades involucradas en la producción y distribución de bienes y servicios.

